

**INFORME SECRETARIAL:** 18 de agosto de 2020. A Despacho del Señor Juez informándole que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, no dio respuesta al requerimiento hecho por el Despacho en el sentido de informar sobre el estado actual del proceso promovido por LUIS EDUARDO ESCOBAR contra HERNÁN RAMÍREZ BOTERO y que se lleva en ese Despacho Judicial, el cual había embargado remanentes en el proceso radicado 2004-00059 que aquí se tramitó y que ya se encuentra terminado; por tanto, teniendo en cuenta que el embargo de remanentes surtió efectos y que a órdenes de este proceso se encuentra consignado el depósito judicial No. 418030000217493 del 31 de octubre de 2005 por valor de \$262.185,00, lo procedente es ordenar la conversión del mismo a órdenes de dicho Despacho Judicial.

Sírvase proveer.



**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**SECRETARIA**

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**



**Manizales, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)**

<b>SUSTANCIACIÓN:</b>	<b>470</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LIBIA MARTÍNEZ DE SERNA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>HERNÁN RAMÍREZ BOTERO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>17001-31-03-002-2004-00059-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone convertir a órdenes del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en razón al embargo de remanentes decretado dentro del proceso promovido por LUIS EDUARDO ESCOBAR contra HERNÁN RAMÍREZ BOTERO, tramitado en ese Juzgado, misma que surtió efectos, el título judicial No. 418030000217493 del 31 de octubre de 2005 por valor de \$262.185,00, en consecuencia, procédase por secretaria a realizar la correspondiente conversión, remitiendo copia de ello al citado Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO  
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.  
051, de hoy 19 de agosto de 2020.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO  
SECRETARIA



